

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO EJECUTIVO DEL CONSORCIO DEL SECTOR DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS, DE 16 DE JUNIO DE 2020

En la **Oficina del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos**, sita en la Calle Tulipán núm. 1, piso 1º-8, del municipio de **Benahadux**, a **dieciséis de junio de dos mil veinte**, siendo las **doce horas y diez minutos**, se reúnen en primera convocatoria, los representantes de la Entidades Locales que se relacionan, miembros del Consorcio, al objeto de celebrar reunión ordinaria del Consejo Ejecutivo del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos, previamente convocada:

D. Ismael Torres Miras (Ayuntamiento de Gádor) PRESIDENTE
 D. Miguel Rodríguez Colomina (Ayuntamiento de Rágol) VICEPRESIDENTE
 D. Cristóbal Rodríguez López (Ayuntamiento de Alhama de Almería)..... VOCAL
 Dª. Lourdes Ramos Rodríguez (Ayuntamiento de Gádor). VOCAL
 D. Antonio Gutiérrez Romero (Ayuntamiento de Padules). VOCAL
 D. José Fernández Amador (Ayuntamiento de Sorbas) VOCAL
 D. Fernando Giménez Giménez (Diputación de Almería) VOCAL

AUSENTES (por motivos de agenda de trabajo): NINGUNO.

Secretario: D. Fco. Javier Rodríguez Rodríguez (Secretario-Interventor del CSII).

Asimismo, asisten como ASESORES el Sr. Gerente y el Sr. Técnico de Medio Ambiente del CSII.

ORDEN DEL DÍA:

- 1º.- Aprobación, si procede, del Acta se la sesión anterior.
- 2º.- Dación de cuentas de los Decretos de Presidencia desde la última sesión de Junta General de 16 de diciembre de 2019.
- 3º.- Aprobación, si procede, de la modificación del Presupuesto del Consorcio del ejercicio 2020.
- 4º.- Aprobación, si procede, del expediente de concesión de subvenciones con motivo del COVID-19.
- 5º.- Aprobación, si procede, de la liquidación del contrato con Cespa del ejercicio 2019.
- 6º.- Aprobación, si procede, del Convenio con Nestlé para la recogida separada de residuos de cápsulas de café.
- 7º.- Ruegos y preguntas

Una vez comprobado el quórum de asistencia para la válida celebración de la sesión, la Sra. Presidenta la declara abierta y se procede, según establecen los Estatutos del Consorcio, conforme al Orden del Día fijado en la convocatoria:

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
188uhUSqa1n98Yde0CkaVQ==	Firmado	16/06/2020 13:12:09
Firmado Por	Firmado	16/06/2020 13:04:27
Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos		
Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos		
Observaciones	Página	1/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/188uhUSqa1n98Yde0CkaVQ==	



87
88
40
40
40
V
F
IN

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA SE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se procede a dar lectura al acta de la sesión del Consejo Ejecutivo celebrado el pasado 28 de enero de 2020 y no habiendo objeciones, la misma es aprobada por unanimidad.

2º.- DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE PRESIDENCIA DESDE LA ULTIMA SESIÓN DE JUNTA GENERAL DE 16 DE DICIEMBRE DE 2019.

Por el Secretario General se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de los decretos números del 307 al 310 de 2019, ambos inclusive, y de los decretos números 001 al 123 de 2020, ambos inclusive, transcritos en el libro de Resoluciones de la Presidencia.

La gran mayoría de las resoluciones de presidencia emitidas desde la última Junta General hasta la fecha han sido para dar trámite a los asuntos ordinarios del Consorcio tales como; resolución de solicitudes de contenedores, pagos de sueldos, salarios y facturas, resolución de peticiones y solicitudes genéricas, aprobación de padrones, etc. Sin perjuicio de lo anterior, en las dependencias del Consorcio se encuentran a disposición de quien desee consultarlas la totalidad de las resoluciones de presidencia emitidas.

A juicio de esta Presidencia, las Resoluciones más destacables son:

- **Resolución 027-2020:** Mediante dicha Resolución se incoa el expediente para la contratación de una auditoría externa para realizar un estudio de costes del actual concesionario, CESP A S.A.
-
- **Resolución 34-2020:** Mediante dicha Resolución, se incoa el expediente para la concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público mediante procedimiento de concurrencia, así como se ordena la redacción de los Pliegos Técnicos y Administrativos para seleccionar, mediante concurso, a la/s empresa/s que prestarán el servicio de recogida, transporte y tratamiento de aceite doméstico usado y de ropa, calzado y textiles usados en el ámbito territorial del Consorcio.
-
- **Resolución 076-2020:** Mediante dicha Resolución se ordenó por el Sr. Presidente del Consorcio la incoación de un expediente para modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa, para incluir las previsiones necesarias para la adopción de medidas en caso de desastres como el que esta produciendo la pandemia por el COVID-19. Esta Resolución también disponía dar máxima prioridad a la tramitación de este expediente.
-
- **Resolución 078-2020:** Mediante dicha Resolución se procedió a la aprobación de la **Liquidación del Presupuesto único del ejercicio 2019** del Consorcio. La liquidación arroja un resultado presupuestario con un saldo

Código Seguro De Verificación	188uhUSqa1n98Yde0CkaVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	16/06/2020 13:12:09
	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	16/06/2020 13:04:27
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/188uhUSqa1n98Yde0CkaVQ==		



favorable de **103.936,58 Euros**, por lo que el remanente de tesorería del Consorcio asciende a 31-12-2019 a **1.110.917,66 Euros**. Esta Resolución también ordena la remisión de la liquidación a los organismos fiscalizadores competentes tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Resolución 079- 2020: Mediante dicha Resolución se ordena la tramitación, por vía de urgencia, del contrato de compra de 2.000 mascarillas modelo FFP2 para dotar de los EPIs necesarios para desarrollar sus funciones a: los trabajadores de la recogida y transporte de residuos, los trabajadores de la Planta de Recuperación y Compostaje de Gádor así como a todos aquellos trabajadores de los municipios consorciados que continúen desarrollando sus funciones durante la crisis sanitaria y que no dispongan de estos equipos. En ese sentido, se ordena el pago de 4.100 € para el pago de los citados suministros.
- Resolución 111-2020: Mediante dicha Resolución se autorizan los pagos destinados a las inversiones de los ejercicios 2018 y 2019 a realizar en la Planta de Recuperación y Compostaje de Gádor. Además, se autorizan los pagos para saldar las cantidades reclamadas por el Consorcio de Residuos del Poniente en concepto de pagos de los vasos 1 y 6.
- Resolución 112-2020: Mediante dicha Resolución se incoa expediente para determinar la procedencia de los pagos reclamados por el Consorcio de Residuos del Poniente Almeriense en concepto de “obras de construcción Vaso 1”.
- Resolución 113-2020: Mediante dicha Resolución se incoa expediente para determinar la procedencia de los pagos reclamados por el Consorcio de Residuos del Poniente Almeriense en concepto de “obras de construcción Vaso 6”.

87
88
40
04
^
F
IN

No existen más Resoluciones a destacar a juicio de la Presidencia. No obstante, están a disposición de todos los miembros de la Junta General que lo deseen la totalidad de las Resoluciones emitidas.

Por otro lado, se da cuenta de los acuerdos adoptados por el **Consejo Ejecutivo del Consorcio** en sesión celebrada el pasado 28 de enero de 2020 en la que, por UNANIMIDAD de los miembros presentes se acordó dar el Visto Bueno a la realización de los siguientes trámites de cara al diseño y redacción de los futuros pliegos de la concesión: Realizar un estudio de los costes reales y actuales del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos, fomentar la implicación de los municipios consorciados mediante procesos participativos, evaluar la calidad y satisfacción de los servicios públicos prestados, evaluar la evolución de población en los municipios consorciados y estudiar las posibles subvenciones que existen asociadas al sector residuos.

No se produce debate y el Consejo Ejecutivo, por UNANIMIDAD, dictamina favorablemente este asunto para que se eleve a la Junta General del Consorcio.

Código Seguro De Verificación	188uhUSqaln98Yde0CkaVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	16/06/2020 13:12:09
	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	16/06/2020 13:04:27
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/188uhUSqaln98Yde0CkaVQ==		



3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONSORCIO DEL EJERCICIO 2020.

Se procede por la Secretaría a dar lectura de la Propuesta de Presidencia que a continuación se reproduce:

<< Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto del Consorcio, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por providencia de Presidencia se incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, que declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, aprobó diversas medidas para intentar frenar la pandemia que castiga nuestro país.

Entre dichas medidas están las dispuestas en el art. 10, de contención en el ámbito de la actividad comercial, equipamientos culturales, establecimientos y actividades recreativas, actividades de hostelería y restauración, y otras adicionales.

En lo que atañe al Consorcio, se ha suspendido la apertura al público de los locales y establecimientos minoristas, de los locales y establecimientos en los que se desarrollen espectáculos públicos, de las actividades de ocio indicadas en el anexo del Real Decreto, así las actividades de hostelería y restauración que no sean servicios de entrega a domicilio.

El cierre obligado ha ocasionado que dichos establecimientos dejen de producir los residuos que este Consorcio gestiona a través de la concesionaria CESP, S.A. y, de otra parte, también ha ocasionado que se hayan quedado totalmente sin ingresos. Por ello, elementales razones de justicia tributaria obligan a que sea necesario adoptar las medidas necesarias para contribuir al alivio a los repetidos establecimientos cerrados obligatoriamente, de las cargas económicas que en estos momentos les ocasiona la pandemia.

Por otro lado, consta en el Acta del Consejo Ejecutivo de 28 de enero de 2020 el acuerdo por UNANIMIDAD de los miembros presentes a la contratación de diversos estudios previos al diseño y redacción de los nuevos Pliegos para la futura concesión. En el presupuesto actual no existe crédito suficiente para afrontar los gastos de derivados de la contratación de los citados estudios.

De este modo, visto el informe de Secretaría, visto el informe del Servicio de Asesoramiento Económico de la Diputación de Almería de fecha 13 de mayo de 2020 de Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y que, por la Intervención se informó favorablemente que se cumple con la normativa vigente; propongo que por la Junta General del Consorcio se adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito, en la modalidad de crédito extraordinario y de suplemento de crédito, financiado con cargo al

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
188uhUSqaln98Yde0CkaVQ==	Firmado	16/06/2020 13:12:09
Firmado Por	Firmado	16/06/2020 13:04:27
Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos		
Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos		
Observaciones	Página	4/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/188uhUSqaln98Yde0CkaVQ==	



remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario/Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1622	47900	Otras subvenciones a empresas privadas. (Subvenciones COVID-19)	0	500.000,00 €	500.000,00 €
1622	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	16.500,00 €	36.300,00 €	52.800,00 €
TOTAL			16.500,00 €	536.300,00 €	552.800,00 €

Altas en concepto de ingresos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
870.00		Incorporación de parte del Remanente Líquido de Tesorería (Liquidación del Presupuesto 2019)	536.300,00 €
TOTAL INGRESOS			536.300,00 €

87
88
40
40
V
F
IN

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO.- Modificar la actual redacción de la Base núm. 16 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2020 en los siguientes términos:

Base 16ª.- NIVELES DE VINCULACIÓN DE LOS CRÉDITOS.

1. Los créditos aprobados en el Estado de Gastos del Presupuesto se destinarán a la finalidad específica que les asigna el Presupuesto General o sus modificaciones debidamente aprobadas, teniendo carácter limitativo y vinculante.

Código Seguro De Verificación	188uhUSqaln98Yde0CkaVQ==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado		16/06/2020 13:12:09	
	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado		16/06/2020 13:04:27	
Observaciones		Página		5/10	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/188uhUSqaln98Yde0CkaVQ==				

2. No podrán adquirirse compromisos de gastos que excedan de los créditos presupuestarios en función de los niveles de vinculación establecidos en el artículo siguiente, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que no cumplan esta norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

3. La vinculación de los créditos se obtiene por la conjunción de los niveles de vinculación establecidos para las clasificaciones por Programas y Económica.

Los créditos de gastos vendrán limitados con carácter general y máximo respecto a los niveles de vinculación jurídica, según lo que dispone el artículo 29 del Real Decreto 500/90, por:

Clasificación por programas - Área de gasto
Clasificación económica - Capítulo

Salvo:

- a) Los créditos ampliables: vinculación jurídica a nivel de aplicación.
- b) El Fondo de Acción Social: vinculación jurídica a nivel de aplicación.
- c) Los gastos con financiación afectada: vinculación jurídica a nivel de aplicación.

87
88
40
04
V
F
IN

Excepcionalmente, en aquellos casos en que, existiendo consignación presupuestaria para uno o varios conceptos o subconceptos dentro del nivel de vinculación establecido, se pretenda imputar gastos a otros conceptos o subconceptos del mismo capítulo o artículo cuyas aplicaciones no figuren abiertas en la contabilidad de gastos, se podrá crear la aplicación presupuestaria necesaria con saldo inicial cero (0 €) siempre que se respete la estructura presupuestaria vigente y exista consignación en su nivel de vinculación jurídica.

Cuando se solicite autorización para la realización de un gasto que exceda de la consignación de la aplicación presupuestaria, sin superar el nivel de vinculación jurídica establecido anteriormente, podrá efectuarse el mismo sin la necesidad de más trámites.

La fiscalización del gasto tendrá lugar respecto al límite definido por el nivel de vinculación.

Las aplicaciones que se creen no podrán ser objeto de modificaciones presupuestarias y además en el primer documento contable que se expida con cargo a las mismas deberá figurar expresamente el siguiente texto: "PRIMERA ANOTACIÓN CONTABLE REALIZADA PARA LA CORRECTA IMPUTACIÓN DEL GASTO:...".

TERCERO.- Incorporar a las Bases de Ejecución del Presupuesto una nueva Base con la siguiente redacción:

«Base 42ª.- Subvenciones y ayudas en caso de catástrofes y emergencias.

1. Lo establecido en esta Base será de aplicación cuando, en todo o parte del ámbito territorial del Consorcio, se produzca alguno de los siguientes hechos:

Código Seguro De Verificación	188uhUSqaln98Yde0CkaVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	16/06/2020 13:12:09
	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	16/06/2020 13:04:27
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/188uhUSqaln98Yde0CkaVQ==		



- a) Una catástrofe de las definidas en el núm. 6 del art. 2 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.
 - b) Una situación de emergencia o de naturaleza catastrófica, de las previstas en el art. 1 del Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo.
 - c) Un acontecimiento análogo a los anteriores que cause víctimas o graves daños y perjuicios materiales.
2. En los casos previstos en el número anterior, el Consorcio podrá subvencionar total o parcialmente el importe de la tasa o contraprestación obligatoria por recepción del servicio, para todos los contribuyentes de las zonas territoriales afectadas por el acontecimiento o para grupos concretos de contribuyentes de dichas zonas.
 3. La convocatoria de un procedimiento de concesión de subvenciones y sus correspondientes bases, o la subvención directa, podrán ser acordadas por la Comisión Ejecutiva del Consorcio, y si está no pudiera reunirse, directamente por el Presidente.
 4. Solo se concederán subvenciones para una emisión de recibo concreta, que deberá ser fijada en el acuerdo de convocatoria o de concesión.
 5. El acuerdo de convocatoria o de concesión deberá determinar los recursos económicos con cargo a los cuales se afrontará el coste de la subvención. Y, en su caso, dispondrá el inicio de los expedientes de modificación presupuestaria que sean necesarios.
 6. En ningún caso podrá acordarse la subvención mediante la reducción del precio unitario por vivienda equivalente que corresponde percibir al concesionario, ni mediante la exclusión de contribuyentes del padrón.
 7. Tan pronto como pueda reunirse, será convocada la Junta General del Consorcio para dar cuenta del acuerdo de subvención y de todos los adoptados en su ejecución»

 87
88
40
04
V
F
IN

CUARTO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta General. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, la Junta General dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

QUINTO- Una vez sea definitivamente aprobada la modificación de créditos propuesta, deberá procederse a la publicación en el B.O.P. de Almería del resumen por capítulos del Presupuesto-2020 tras la modificación, debiéndose publicar, así mismo en el Portal de Transparencia del C.S.II.>>

No se produce debate y el Consejo Ejecutivo, por UNANIMIDAD, dictamina favorablemente este asunto para que se eleve a la Junta General del Consorcio.

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CON MOTIVO DEL COVID-19.

Se procede por la Secretaría a dar lectura de la Propuesta de Presidencia que a continuación se reproduce:

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consorcio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035
 sorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	188uhUSqa1n98Yde0CkaVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	16/06/2020 13:12:09
	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	16/06/2020 13:04:27
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/188uhUSqa1n98Yde0CkaVQ==		



<< A la vista del expediente de subvención tramitado y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1 f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, propongo la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones que obra en el expediente.

Segundo.- Aprobar las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva que obran en el expediente y que se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Tercero.- Que, previa la solicitud de las personas interesadas y los trámites oportunos, se otorgue la subvención para " paliar las consecuencias económicas provocadas por el COVID-19 a establecimientos, negocios y PYMES, en el ámbito territorial del Consorcio, que hayan tenido que cerrar forzosamente como consecuencia del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma", al siguiente grupo de usuarios:

- Locales, establecimientos minoristas, actividades de hostelería y restauración así como cualquier otro de similares características que haya tenido que cerrar forzosamente en virtud de lo dispuesto en el art. 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma.

Cuarto. Que se conceda, mediante Resolución de Presidencia, la subvención a todos aquellos solicitantes de la misma que cumplan los requisitos establecidos en las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva que acompañan a este expediente.

Quinto. El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 1 de octubre de 2020, salvo que en la convocatoria de subvenciones se estableciese fecha distinta.

Sexto. Suministrar toda la información necesaria sobre la convocatoria, las bases, la concesión ...etc, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a los efectos oportunos, debiéndose publicar así mismo en el Portal de Transparencia del Consorcio. >>

Se acuerda, así mismo, que se realice una **campaña publicitaria** para dar difusión sobre éstas ayudas a todos los posibles beneficiarios.

No se produce debate y el Consejo Ejecutivo, por UNANIMIDAD, dictamina favorablemente este asunto para que se eleve a la Junta General del Consorcio.

5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO CON CESPAS DEL EJERCICIO 2019.

Se procede por la Secretaría a dar lectura de la Propuesta de Presidencia que a continuación se reproduce:

<< Vista la solicitud presentada por la concesionaria del Servicio de Recogida y

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consorcio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035
 sorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	188uhUSqa1n98Yde0CkaVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	16/06/2020 13:12:09
	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	16/06/2020 13:04:27
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/188uhUSqa1n98Yde0CkaVQ==		



Tratamiento de Residuos de este Consorcio, CESP A, S. A., con fecha 30 de abril de 2020 del corriente, con Registro de Entrada núm. 2020/0769, en la cual solicita que se efectúe la liquidación de las obligaciones recíprocas del Consorcio y CESP A, S. A. correspondientes al ejercicio de 2019.

Visto el informe de la Secretaría-Intervención del Consorcio de 12 de junio de 2020 que consta en el expediente, propongo que por la Junta General de este Consorcio se adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Fijar la aportación a los Gastos Generales del Consorcio, correspondiente al ejercicio de 2019, en la cantidad de 410.635,79 €.

Segundo.- En ejecución de lo acordado por esta Junta General el 18 de diciembre de 2008, aplicar de dicho desequilibrio económico de la Concesión la cantidad de doscientos mil euros (200.000,00 €) a la amortización del desequilibrio económico que este Consorcio mantiene con CESP A, S. A.

Tercero.- Compensar parcialmente ambas cantidades, de modo que CESP A, S. A. deberá ingresar en las arcas del Consorcio la cantidad de 210.635,79 €.

Cuarto.- Reconocer a favor de la Concesionaria CESP A, S. A. un desequilibrio económico a 31 de diciembre de 2019, según el siguiente detalle:

a. Desequilibrio económico de la Concesión reconocido al 31/12/2018:	4.343.524,64 €
b. Superávit 2019:	-1.235.612,74 €
c. Amortización desequilibrio económico de la Concesión 2019:	-200.000,00 €
d. Desequilibrio económico de la Concesión al 31/12/2019:	2.907.901,90 €
e. Cantidad a satisfacer por CESP A al Consorcio:	210.635,79 €

>>

No se produce debate y el Consejo Ejecutivo, por UNIMIDAD, dictamina favorablemente este asunto para que se eleve a la Junta General del Consorcio.

6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO CON NESTLÉ PARA LA RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS DE CÁPSULAS DE CAFÉ.

Se procede por la Secretaría a dar lectura de la Propuesta de Presidencia que a continuación se reproduce:

<< Visto, por un lado, la propuesta de Convenio de colaboración entre este Consorcio y Nestlé S.A. para la recogida separada de cápsulas de plástico y aluminio de café y, por otro lado, vistos los informes favorables del Técnico de Medioambiente del Consorcio y del Secretario interventor a este respecto, a la Junta General del Consorcio elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. - Que se apruebe el texto del Convenio entre este Consorcio y Nestlé España S.A. que obra en el expediente.

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consorcio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035
sorciosector2@dipalme.org



Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
188uhUSqaln98Yde0CkaVQ==	Firmado	16/06/2020 13:12:09
Firmado Por		
Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector Ii de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	16/06/2020 13:04:27
Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector Ii de Almería para la Gestion de Residuos		
Observaciones	Página	9/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/188uhUSqaln98Yde0CkaVQ==	



Segundo. – Que se autorice al Presidente del Consorcio para la firma del mismo. >>

No se produce debate y el Consejo Ejecutivo, por UNIMIDAD, dictamina favorablemente este asunto para que se eleve a la Junta General del Consorcio.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hay.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, siendo las **doce horas y veinticinco minutos**, por la Presidencia se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de lo que yo el Secretario, doy fe y certifico.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

Fdo-e.: Ismael Torres Miras

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,

Fdo-e.: Francisco Javier Rodríguez Rodríguez

87
88
40
04
V
F
IN

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035
 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	188uhUSqa1n98Yde0CkaVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	16/06/2020 13:12:09
	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	16/06/2020 13:04:27
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/188uhUSqa1n98Yde0CkaVQ==		

